



Bellavista, 18 de julio de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°089-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0820-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 17 de julio del 2023, mediante el cual adjunta el Oficio N° 082-2023-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juan Valdivia Zuta, quien remite la RESOLUCION N°019-2023-CDUIFIPA: **“DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES VIRALES Y BACTERIANAS EN EL CULTIVO DE TILAPIA *Oreochromis niloticus* EN LA EMPRESA PEZBIOTEC SAC”**, presentado por el Bachiller: Sr. ADRIAN EDÚ ZATÁN VALDIVIEZO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado Evaluador de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el **Art. 88°** del precitado Reglamento, se establecen que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico para la segunda especialidad, presentan en la Facultad un expediente digital;

Que, el **Art. 89°** del precitado Reglamento el Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recepcionado el expediente, lo remite a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado evaluador en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar la RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN – FIPA N°019-2023-CDUIFIPA Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión ordinaria, de fecha 17 de julio del 2023 en la cual se designa al Jurado Evaluador de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES VIRALES Y BACTERIANAS EN EL CULTIVO DE TILAPIA *Oreochromis niloticus* EN LA EMPRESA PEZBIOTEC SAC”**, presentado por el Bachiller: Sr. ADRIAN EDÚ ZATÁN VALDIVIEZO, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado Evaluador de trabajo de Suficiencia Profesional;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PROPONER** el Jurado Evaluador de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES VIRALES Y BACTERIANAS EN EL CULTIVO DE TILAPIA *Oreochromis niloticus* EN LA EMPRESA PEZBIOTEC SAC”**, presentado por el Bachiller: Sr. ADRIAN EDÚ ZATÁN VALDIVIEZO, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presidente** : MSc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ
- **Secretario** : Ing. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO
- **Vocal** : Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA
- **Suplente** : Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
- **Asesor** : Mg. WALTER ALVITES RUESTA

2° A partir de la emisión de la presente Resolución, el **JURADO EVALUADOR DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)